



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006130

Res. 4160/2023

Montevideo, 25 de setiembre de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Química Orgánica, del primer semestre de la Carrera de Tecnólogo en Madera, con una carga horaria de 5 horas semanales por semestre, para el departamento de Rivera;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Química Orgánica, del primer semestre de la Carrera de Tecnólogo en Madera, con una carga horaria de 5 horas semanales por semestre, para el departamento de Rivera.
- 2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

REQUISITOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Debe acreditar alguno de los siguientes ítems:

- Ingeniero Alimentario o Ingeniero Químico, o estudiante avanzado de ambas.
- Licenciados en Bioquímica.
- Tecnólogos Químicos.
- Ingenieros Forestales, o estudiantes avanzados de Ingeniería Forestal.
- Otras carreras afines con Química Orgánica.
- Docentes de Química egresados de un Centro de Formación Docente.
- Bachiller Tecnológico en Química Industrial.

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- La residencia en el departamento de Rivera o a menos de 150 km.
- Experiencia laboral afín, posgrados en el área y experiencia docente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

Etapas 1 - Evaluación de méritos (Máximo 60 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

Etapas 2 - Entrevista (Máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1. En esta etapa se evaluará expresión oral y competencia.

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el registro de aspirantes, el cual tendrá una validez



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

de 3 años a partir de su homologación.

3) Designar a los siguientes integrantes para el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- FISCHER, Gustavo (DGETP – ANEP).
- VILARÓ, Pilar (UDELAR).
- IBÁÑEZ, Marcela (UDELAR).

Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 02/10/2023 al 17/10/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

RIVERA: Polo Educativo Tecnológico Rivera “Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera”, teléfono: 46224744.

TACUAREMBÓ: Polo Educativo Tecnológico Tacuarembó, teléfono: 46343656.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:
 - a. Cédula de Identidad vigente (original y copia).
 - b. Credencial Cívica (original y copia); a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.
 - c. Carpeta de Méritos conteniendo Relación de Méritos (Curriculum Vitae) y documentación probatoria de los mismos siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

- a. Datos personales.
- b. Formación Académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- c. Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.
- d. Toda la documentación contenida en la carpeta de méritos debe presentarse con respaldo digital de la misma, en 1 solo archivo con formato PDF.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Una vez realizada la inscripción, el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.
- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

5) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carne de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

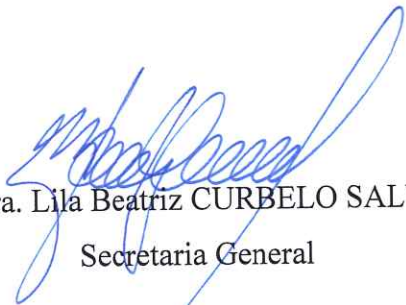
Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurra por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

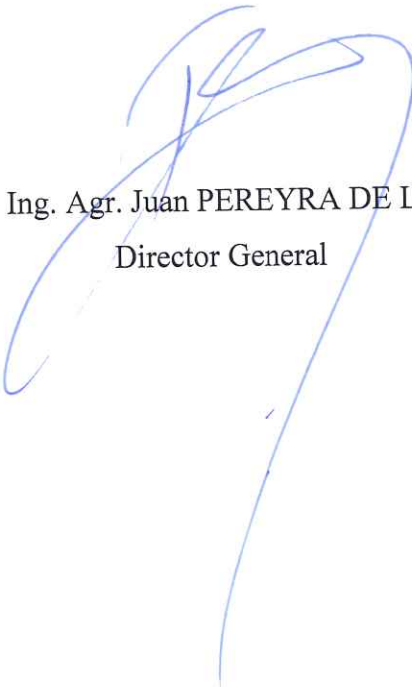
8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar

a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vc



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General